	_		U	rupo- ep		
Agues de Malambe	PRUEBA DE EI					
REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P			NOMBRE DE QUIEN ENTREGA			
DESTINATARIO:		J.	J-J. 12. 3.			
NOMBRE	LUCIA ISABEL GOMEZ LAMAR	REGISTRO O CC: ユ	REGISTRO O CC: キャンリノン5つ			
DIRECCIÓN	CR 25 CL 17B -50	TIPO DE O	TIPO DE COMUNICACIÓN			
FECHA DE ENVIO	23/09/2025	Citación	0	Inicio de actuación	\$5.	
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	X	Interrupción de términos		
	RECIBIÓ:	Oficio de respuesta	0	Carta de cobro	300	
FIRMA						
		NÚMERO DE PQR				
NOMBRE		PQR-12963048-V8C8	PQR-12963048-V8C8			
cc		CAUSAS [CAUSAS DE DEVOLUCION			
TELÉFONO	,	Casa Sola	Г	Se traslado		
FECHA Y HORA	23.9.125.	Casa Vacia	V	Fuerza mayor		
DE ENTREGA	09-00 A LP	Direccion Errada		Se nego a recibir		
OBSERVACIONES	DE DEVOLUCIÓN	Direccion no existe		Zona de alto riesgo		
COST CENT DESCON BIAN NEGRETA POSTO		El cliente no permanece	$oxed{L}$	No hay quien reciba	ı	
CDC, FULL UR	so BIAN NOTITIES, CO. DO	Faltan datos en la direccion		Se desconoce al cliente	ŀ	
y-	¥	consecutivo N°	Т			

....



Señor (a).

LUCIA ISABEL GOMEZ LAMAR

PQR-12963048-V8C8A

CR 25 CL 17 B -50 MALAMBO, ATLANTICO Teléfono: 3760261

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12963048-V8C8

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 12/09/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialment

ANA KARINA RIVERO PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000066210000-4-1

ATC-FR-35 V06 08/09/2023



RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro:

PQR-12963048-V8C8

Fecha Creación:

25/08/2025 08:57:48 AM

Contacto:

Lucia Isabel Gomez Lamar

Instalación:

198433000066210000

Dirección:

CR 25 CL 17 B -50

Meses Reclamados:

Agosto-2025;

Servicio:

Agua Potable Malambo

Municipio:

MALAMBO

Causa:

Cobros por promedio

Departamento:

Atlántico

Detalle de lo solicitado:

SR (A) LUCIA GOMEZ CC 42225093 CL 3142599604 RECLAMA POR COBRO DE CONSUMO PROMEDIO PERIODO AGOSTO 2025 CON 16 MTRS3 INDICANDO QUE LA CASA ESTA DH. SOLICITA VERIFICAR Y AJUSTAR.

Nro. Respuesta:

PQR-12963048-V8C8

Fecha Respuesta:

12/09/2025 12:49:00 PM

Resultado:

Accede imputable a EPM

Decisión:

Teniendo en cuenta la reclamación presentada con relación al consumo facturado en periodo AGOSTO 2025, procede a manifestarle lo siguiente: El cobro del consumo promedio se realiza de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 146 de la Ley 142 de 1994, el cual indica: "Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales." Por lo anterior la misma ley faculta a los prestadores de servicios públicos domiciliarios a cobrar con base en consumos promedios cuando no es posible determinar con exactitud el consumo real de los inmuebles. Se tiene en regla general que siempre sea medido el consumo, pues importante conocer el nivel de uso del servicio por parte del usuario, a fin de que el precio cobrado corresponda a lo consumido realmente por el usuario. Ahora bien existen circunstancias excepcionales que impiden que esta regla general se aplique, como sucede en su caso, por motivo que el predio en mención no cuenta con un medidor instalado con el cual se le pudiera determinar los consumos de manera razonable. El consumo promedio de 16 m³ corresponde al establecido con base en los consumos promedios de con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares. En atención a su reclamación la empresa realizó visita al inmueble mediante orden de servicio 584030981 con fecha 29-08-2025 indica lo siguiente: Marca: desconocida, Serie: desconocida, Lectura: desconocida, Funciona: vivienda, ademas: el predio se encuentra desocupado, Troca con otra instalacion NO, Surte otras instalaciones NO. En consecuencia, a lo anterior, se ajusta el consumo facturado en el periodo de AGOSTO por 0 M3 por predio desocupado, de acuerdo con lo antes mencionado

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

ANA KARINA RIVERO PEREZ
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

Aques de Malamba

Grupo epm

	PRUEBA DE EI						
REM		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA					
DESTINATARIO:			J-11.5.				
NOMBRE	LUCIA ISABEL GOMEZ LAMAR	REGISTRO O CC:	1 2	041253			
DIRECCIÓN	CR 25 CL 17 B- 50	TIPO DE O	TIPO DE COMUNICACIÓN				
FECHA DE ENVIO	15/09/2025	Citación	X	Inicio de actuación			
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	0	Interrupción de términos			
	RECIBIÓ:	Oficio de respuesta	0	Carta de cobro			
FIRMA							
NOMBRE	T	NÚMERO DE PQR PQR-12963048-V8C8					
CC		CAUSAS I	CAUSAS DE DEVOLUCION				
TELÉFONO		Casa Sola	T	Se traslado			
FECHA Y HORA	12.0/58.	Casa Vacia	V	Fuerza mayor			
DE ENTREGA	OG: OF Bing	Direccion Errada		Se nego a recibir			
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN CASTRATORIO DE DESCRIPTORIO DE DESCRIPT		Direccion no existe		Zona de alto riesgo			
		El cliente no permanece		No hay quien reciba	1		
CL CRAIL DA	52 Eva. 18113. Br. 2. 2170 5	Faltan datos en la direccion		Se desconoce al cliente			
	<u> </u>	consecutivo N°	1				



PQR-12963048-V8C8C

Señor (a). **LUCIA ISABEL GOMEZ LAMAR**CR 25 CL 17 B -50

MALAMBO, ATLANTICO

Teléfono: 3760261

Citación para notificación personal.
Asunto: Requerimiento: PQR-12963048-V8C8

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/ o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANA KAR**I**NA RIVERO PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000066210000-4-1

ATC-FR-29 V02 08/09/2023